

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****3897** A CORUÑA

Edicto.

Don Fernando Santiso Vázquez, letrado de la administración de justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña, por el presente,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este juzgado con el número 281/2014 con NIG 15030 47 1 2014 0000176, siendo el deudor Central Distribuidora Vázquez y Carballosa, S.L., con CIF B15047822 y, domiciliada en Sada Carretera Nacional VI KM 583 A Coruña, se ha dictado en fecha 05/11/2020 el Auto de Conclusión, el cual es firme, en el que se acordó:

Declarar la conclusión del concurso necesario abreviado de la entidad Central Distribuidora Vázquez y Carballosa, S.L., con CIF B-15047822, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña al folio 70 del tomo 318, hoja registral nº C-1254, por fin de la fase de liquidación y archivar las presentes actuaciones.

Se establecen los siguientes efectos:

* Cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

* Se acuerda la extinción de la persona jurídica concursada y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil a cuyo efecto expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de A Coruña.

Procede librar mandamiento de cancelación de la inscripción de declaración de concurso a los registros en los que se inscribió dicha declaración.

Y aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal, que cesará en el cargo, con devolución de la acreditación, a la firmeza de esta resolución.

La resolución que acuerde la conclusión del procedimiento se notificará a las mismas personas a las que se hubiera notificado el auto de declaración de concurso, publicándose en el registro público concursal y, por medio de edicto, en el "Boletín Oficial del Estado".

A Coruña, 13 de noviembre de 2020.- El letrado de la Administración de Justicia, Fernando Santiso Vázquez.

ID: A210004343-1